

# LA ASOCIACION,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA,

ORGANO OFICIAL DE LA SOCIEDAD MEDICO-FARMACÉUTICA-VETERINARIA, DE LA PROVINCIA DE TERUEL:

Director honorario, D. MANUEL LEGA Y VALERO.

<p>SE PUBLICA LOS DIAS quince y último de cada mes.</p> <p>No se devuelven los originales.</p> <p>Los autores serán responsables de sus escritos.</p>	<p>LA CORRESPONDENCIA SE DIRIGIRÁ A <b>D. JUAN HERRERO Y ARGENTE,</b> bajo cuya direccion están todos los asuntos referentes al periódico.</p> <p>Calle de Alcañiz, núm. 4.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRICION</p> <p>Un año. . . . 6 pesetas.</p> <p>Un semestre 3.30</p> <p>Adelantado.</p>
---	---	---

## MEJORA O BIENESTAR DE LAS

CLASES OBRERAS.

El día 2 del presente mes, y bajo la presidencia del Sr. Gobernador, se constituyó en esta capital la comision provincial que debe informar sobre los importantísimos asuntos á que se contraen el real decreto de 5 de Diciembre y real orden circular de 28 de Mayo últimos.

Se trata de aberiguar la condicion económica, moral, social y política de los obreros, así industriales como agrícolas de todas las provincias y de desentrañar las múltiples y complejas cuestiones que se suscitan y promueven diariamente entre el capital y el trabajo, por no tener devidamente establecidas las más justas y equitativas relaciones que les son indispensables.

Aunque por hoy, desgraciadamente, no existen en nuestra provincia esos centros de movimiento y poblacion que originan las grandes industrias y explotaciones que más predisponen á conflictos y engendran de ordinario querellas y choques, siempre lamentables, entre los capitalistas—llámense empresarios, fabricantes, dueños de minas, etc.—y los obreros de todas clases, por cuanto tenemos muy dividida la propiedad agrí-

cola, están todavía por nacer las industrias mineras y yace la fabril sin desarrollo ni competencia posible con los productos de otros países, todo debido á carecer lastimosamente el nuestro de vías férreas; ello no obstante, como son de tal naturaleza y en tan grande manera trascendentales las cuestiones enunciadas, que alcanzan á todas las clases penetrando con fuerza irrisistible en la vida íntima ó modo de ser económico y social de todos los pueblos, aun reconociendo nuestra falta de competencia y pequeñez inmensa, con el deseo de decir algo que pudiera cooperar á los trabajos de esta comision provincial, de que formamos indevidamente parte en representacion de la prensa, y defiriendo tambien á la atenta invitacion que desde el Ministerio de la Gobernacion, acompañando cinco ejemplares del oportuno *questionario* que agradecemos, nos ha remitido el Sr. Presidente de la Comision central, Excelentísimo Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, nos vamos á permitir hacer unas ligeras insinuaciones generales, siquiera en lo que estimamos del mayor interés para los obreros agrícolas y labriegos propietarios de nuestra provincia, que son los que forman y constituyen en ella la base del cultivo y originan la verdadera produccion de la riqueza particular y pública de este país.

Sin mucho espacio disponible, por las limitadas dimensiones de esta humilde publicacion, solo diremos de nuestros obreros, en general, que son dóciles, morigerados y sufridos; que se exige de ellos un trabajo moderado, con la retribucion media diaria de dos pesetas de jornal, y que la oferta de aquél está bastante relacionada con la demanda.

No están agremiados, ni propenden por huelgas; tampoco existen jurados mixtos, ni cunde la idea de asociacion entre los trabajadores de este país; que, sin los grandes focos de insalubridad que originan en otros los terrenos pantanosos y demás causas permanentes de infeccion, no deja sin embargo de haber algo de esto, especialmente en el pequeño trayecto por donde discurren perezosas las aguas del rio de Cella y en los pueblos mas inmediatos á la laguna de Gallocanta, en cuyas comarcas son endémicas las intermitentes, por las emanaciones palúdicas que se desprenden en aquellos contornos; no difíciles de sanear, por otra parte, mediante el desagüe, con el drenaje y otros medios.

Tambien se presentan con alguna frecuencia y se propagan con suma facilidad entre los habitantes del campo las calenturas tifoideas, las viruelas, pústulas malignas, etc.; mas, estas afecciones y sus efectos desastrosos, son ordinariamente originados por los gérmenes de infeccion que disemina constantemente en el país la mucha ganadería de todas clases que existe, sin que haya cuidado ni vigilancia alguna en lo tocante al uso de las carnes de reses muertas de dichas enfermedades ni de ningunas otras; pues, en las poblaciones rurales no se tienen presentes para nada los preceptos de la higiene ni las severas reglas de la policia sanitaria, que sería de desear observáran; lo cual es debido, al detestable servicio administrativo médico-farmacéutico-veterinario que tenemos en España, á ciencia y paciencia del Gobierno, que no organiza jamás debidamente el importantísimo ramo de Sanidad.

¡Con cuanta elocuencia pondrian los números de manifiesto estas simples indicaciones si, respecto de ello, tuviéramos datos estadísticos verdad!

Con el nombre de *masías* no deja de haber en esta provincia algunas fincas que se deben tener y considerar como

verdaderos cotos redondos y son en lo ordinario propiedad de los más grandes hacendados, que las ceden á sus colonos poniéndoles ganados de cria y granjería, percibiendo los frutos y rendimientos á medias, por lo general, siendo terrenos de secano, y en las huertas, mediante un rento módico y fijo anual.

El número de jornaleros, verdadera y absolutamente tales, es reducido; pues que, la generalidad de los trabajadores del campo son á la vez arrendatarios de reducidos terrenos ó propietarios de pequeñas fincas que ellos cultivan, combinando las operaciones y el tiempo del mejor modo, para poder ganar los jornales equivalentes al importe de la cantidad indispensable que pueden necesitar para atender á sus reducidas necesidades.

Los labriegos propietarios, vendrán á constituir las cuatro quintas partes de la poblacion rural de nuestra provincia. Sus propiedades, diseminadas y divididas en pequeñas suertes, no pasan en lo ordinario de la estension superficial que pueden arar y cultivar con la fuerza de medio, uno, dos y hasta tres pares de animales de labor, con el adherente en absoluto indispensable por los abonos y sus rendimientos naturales, de algunas cabezas de ganado vacuno y sobre todo, de un atajo, más ó ménos grande, segun la posicion de cada uno, de las clases lanar y cabrío.

Por el número y actividad, lo mismo que por sus circunstancias y cualidades morales y materiales, la clase de labriegos propietarios en nuestro país es el verdadero sostén del cultivo y de la industria pecuaria, únicas fuentes generales de la produccion de riqueza en que se fundan al presente los cálculos económicos y de las que depende casi en absoluto la condicion social y estado moral de nuestra poblacion, que, si bien dejan algo que desear, hay que conceder que son relativamente satisfactorios; y por esto, importa sobre manera estudiar y conocer detalladamente la manera de ser y elementos materiales en que apoya su existencia tan meritoria clase, á cuyo exámen dedicaremos algun espacio en el número próximo.

JUAN HERRERO.

## MAS PLANTAS DE OLBA Y SUS INMEDIACIONES.

### II.

*Ranunculus repens*, L.—Esta especie llena todas las acequias, y apenas se encuentra fuente que no la observemos, en compañía de otro ranúnculo que no hemos podido determinar.

*Papaver Argemone*, L.—Junto al Mijares se vé una variedad que solo presenta cerdas el fruto en su tercio superior.

*Saponaria Ocymoides*, L.—En Olba la hemos visto, más no comun; pero en San Agustin la encontramos en abundancia en el rebollar.

*Hypericum perforatum*, L.—Es la única especie de este género que observamos en el país.

*Rhamnus Alaternus*, L. Olba.

*Psoralea bituminosa*, L.—Planta comunísima, tanto aquí como en cualquier país que hemos herborizado, pero el citarla se debe á que la planta de Olba presenta algun ejemplar con «flores blancas»; carácter que ignorábamos existiese.

*Bupleorum frutescens*, L.—(Olba).

*Pyrethrum corymbosum*, W. (id.)

*Stachelina dubia*, L. (id.)

*Catananche coerulea*, L.—Olba; pero sobre todo en San Agustin, en donde se observa en abundancia en ciertos sitios.

*Linaria supina*, L. (Olba.)

*Hyssopus officinalis*, L.—Abundante en estas montañas.

*Betonica officinalis*, L.—Monte de la Venta, Olba: de San Agustin á la carretera con más frecuencia.

*Melissa officinalis*, L. (Olba.)

*Origanum vulgare*, L.

*O. virens*, Link. Las dos especies son aquí igualmente comunes.—Acerca del *O. virens* Link. se me ocurre decir, como se notan ejemplares (aunque raros) presentando flores con «estambres exertos.» Siendo esto así, y ya que no es peculiar tal carácter de este país tan solo, puesto que lo hemos encontrado herborizando en Segorbe, el tener los estambres inclusos, no es diferencia específica: y de consiguiente, la consecuencia es fácil de deducir.

*Phlomis Herba-venti*, L. San Agustin y Albentosa.

*Brunella vulgaris*, Much. var. *laciniata*, L. (Olba).

*Teucrium Chamædrijs*, L.—Dije en mi relacion primera que nos pareció haberla visto sin flor: y hoy añado; que es frecuente y abundante en Olba, San Agustin y Fuentes de Rubielos.

*Plantago maritima*, L.—Las brácteas aquilladas y su espiga laxa en su base nos inclinan á darle este nombre, aunque sin seguridad. Habita en las arenas del rio Mijares.

*Globularia vulgaris*, L. n. v. *Yerba de yerro*. Esta es la planta del célebre curandero *Manta*.

*Alisma plantago* L. (Olba.)

*Limodorum abortivum*, Sv. San Agustin cerca del término de Albentosa.

Cárlos Pau.

Olba y Agosto de 1884.

Como todavía no se ha realizado la promesa que hizo el Sr. Ministro del ramo en el Congreso, de darse publicidad á las nuevas instrucciones oficiales referentes al cólera, y en el supuesto de que ya no verán la luz pública, copiamos las muy recientes que ha circulado con profusion la diputacion provincial de Madrid; pues que, de alguna manera hemos de procurar llenar el vacío oficial que se ofrece en nuestra provincia, respecto del asunto, por la constante impasibilidad de todos.

### CARTILLA SANITARIA.

mandada publicar

POR LA DIPUTACION PROVINCIAL

de Madrid.

**Instrucciones populares que comprenden los preceptos higiénicos que deben conocer las familias, para prevenir el desarrollo del cólera-morboasiático, en el caso, aun no probable, de que invada el territorio de esta provincia; y á la vez los conceptos científicos que justifican di-**

**chos preceptos, con los medios que pueden emplearse en los primeros momentos del mal, interin llega el Médico encargado de la asistencia.**

#### PARTE PRIMERA.

El cólera morbo asiático es una enfermedad originaria de la India, en la que ha reinado constantemente miles de años, sin haber rebasado nunca los límites de su habitual residencia.

La propagacion de este mal por el ámbito de la tierra en varias direcciones, solo pudo observarse despues del afianzamiento de relaciones comerciales con la India. En vista de esto y de los resultados de observaciones posteriores, puede asegurarse que el cólera no se mueve, que el cólera va donde lo llevan, y camina al paso que lo llevan.

Desde la primera invasion del cólera-morbo-asiático en 1817 hasta el día, este terrible azote ha recorrido la mayor parte de los pueblos del globo, á pesar de las variadas y aun contrarias condiciones climatológicas de muchos de ellos.

En todos los países se ha presentado con los mismos síntomas, aunque no con la misma intensidad en todos los atacados.

Presenta, en efecto, dos formas, la leve, colerina, significada generalmente por una diarrea conocida con el nombre de premonitora; y la grave, cólera confirmado.

Los casos fulminantes son excepcionales: por lo comun aparece la enfermedad con fenómenos relativamente benignos y fáciles de corregir.

Si las precauciones higiénicas y el tratamiento apropiado combaten los primeros síntomas, queda precavido el cólera grave ó confirmado.

De aquí nace el importante precepto de no desatender los primeros síntomas por insignificantes que parezcan, solicitando la asistencia facultativa pronta é inmediata, á fin de no desperdiciar el momento en que los auxilios de la ciencia pueden ser más eficaces.

Tres circunstancias son necesarias para que el cólera se desarrolle en una localidad. Primera, llegada del germen. Segunda, condiciones apropiadas para su germinacion en los sitios en que ha de desarrollarse. Tercera, predisposicion en los individuos para contraerle.

Del conocimiento de estos hechos surgen variadas indicaciones. Primera, impedir la llegada del germen colérico: *aislamiento*. Segunda, destruir el germen á su llegada, antes que penetre en los organismos: *desinfeccion*. Tercera, modificar las condiciones de las localidades que se consideren abonadas para el desenvolvimiento del germen: *higiene pública*. Cuarta, colocar á los individuos en condicio-

nes de normalidad funcional á expensas de un buen régimen, á fin de neutralizar en lo posible la predisposicion individual: *higiene privada*. Quinta, combatir las alteraciones funcionales ó síntomas de la enfermedad que el agente ó germen morbífico ha determinado: *asistencia Médica*.

Resulta, pues, que la higiene, ordenando el aislamiento, la desinfeccion, el saneamiento de las poblaciones y el régimen de los individuos, abarca en conjunto la suma de medidas sanitarias preventivas contra el cólera asiático. Prudente es, por lo tanto, aconsejar á las familias que desconfien de toda clase de específicos y remedios secretos, no siempre inofensivos, recomendados como infalibles por sus autores. La higiene, la esmerada higiene, es el único preservativo eficaz recomendable.

(Se Continuará.)

### Sección oficial.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Real orden disponiendo que entiendan en los reconocimientos de quintos en Caja, los Médicos matriculados y los que desempeñen un cargo público profesional, sin escluir á los que residan fuera de la capital.*

Remitido á informe de la Sección de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por D. Joaquín Jimeno, Síndico del gremio de Médicos Cirujanos de esa capital, en queja de que algunas Comisiones provinciales encargan el reconocimiento físico de los reclutas á Médicos civiles que no están matriculados, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«La Sección ha examinado la instancia suscrita por D. Joaquín Jimeno, Síndico del gremio de Médicos-Cirujanos de Zaragoza, en queja de que algunas Comisiones provinciales encargan el reconocimiento físico de los quintos á Médicos civiles que no están matriculados.

Habiendo comparecido el recurrente por orden de la Direccion de Administracion de ese Ministerio, en el Gobierno de la Provincia, detalló varios actos que entendía abusivos con respecto á dicho punto, del anterior Vicepresidente de la Comision provincial de Zaragoza, que nombró á Médicos no matriculados y de fuera de la capital uno de ellos, el de Paracuellos de la Rivera. La Comision provincial ha informado que el nombramiento de Médicos para reconocer á los quintos en Caja debe hacerse, en primer término, entre los matriculados en su profesion, y en segundo lugar, entre los que desempeñan funciones públicas de

carácter permanente con sueldo del Estado, de la provincia ó del Municipio, y que es conveniente que la designación se limite á los que residan en las capitales.

La Sección, sin entrar á apreciar los cargos que se dirigen al que fué Vicepresidente de la Comisión provincial, porque no se acompañan las pruebas que los justifiquen, encuentra que el interés del buen servicio en estas materias hasta el de la Hacienda, que no puede favorecer á los que ejercen una profesión sin satisfacer la cuota correspondiente, está en que como medida general se adopte la propuesta por la Comisión provincial de Zaragoza, ó sea que entiendan en los reconocimientos de quintos en Caja los Médicos matriculados en el ejercicio de su profesión, y los que desempeñen un cargo público que requiera título de la misma, sin excluir á los que residan fuera de la capital.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1884.—*Romero y Robledo*.—Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

#### DIRECCIÓN GENERAL

#### de Beneficencia y Sanidad.

##### Circulares.

Este Centro directivo ha comunicado á los Gobernadores que se expresan, los siguientes telegramas circulares:

«Director General Sanidad.—Gobernadores provincias marítimas.—Madrid, 29 Junio 1884.—Disposiciones que previnieron visita y admisión buques por los Médicos titulares y alcaldes con motivo de supresión de las Direcciones de Sanidad de cuarta clase, quedaron virtualmente derogadas con el restablecimiento de dichas Direcciones. Por tanto, todos los buques que quieran tomar entrada en los puertos correspondientes á la jurisdicción de cada Aduana, deberán precisa y previamente ser visitados en cualquiera de las Direcciones enclavadas en la mencionada jurisdicción.

Prevenga V. S. que, sin dicho requisito, en ningún caso ni bajo ningún concepto admitan los alcaldes de los puertos donde no haya establecida Dirección de Sanidad, los buques que arriben á los mismos, debiendo publicarse esta orden en los *Boletines oficiales* para conocimiento del comercio.—*E. Ordoñez*.»

«Director General Sanidad.—Gobernadores

Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida y Gerona.—Madrid, 15 de Julio de 1884.—No hay dificultad en permitir entrada en España ganado caballar, mular y asnal, después de sometido á una rigurosa limpieza y lavadura con jabón y ácido fénico.—*E. Ordoñez*.»

Con el objeto de garantizar la más imparcial resolución en las declaraciones de pobreza á que se refiere el art. 50 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales vigentes, este Centro directivo, de acuerdo con el informe emitido por el Real Consejo de Sanidad, ha resuelto que á los expedientes indicados se acompañe una certificación del Médico municipal que acredite hallarse inscrito el recurrente en la lista de pobres para la asistencia facultativa gratuita; circunstancia que debe comprobarse además en la certificación que ha de expedir el alcalde, con arreglo al citado artículo del reglamento.

Si á pesar del expediente así instruido, en algún caso estimasen los Médicos Directores injustificada la pobreza, se les autoriza para recurrir, después de prestado el servicio, ante el Gobernador de la provincia, y cuando la queja resulte fundada, así se declarará, invalidando el acuerdo del alcalde, sin perjuicio de exigir á esta autoridad y á todos los que hubieran intervenido en el expediente faltando á la verdad de los hechos, la responsabilidad criminal en que hubieren incurrido; conminando al enfermo con las penas pecuniarias, y el pago de estancias y honorarios al Médico director del establecimiento, que como de clase acomodada debió satisfacer.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1884.—El Director general, *E. Ordoñez*.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Resultando de las noticias comunicadas á este Centro por nuestros Cónsules en Francia que en diferentes poblaciones próximas á la parte de frontera que comprenden las provincias de Gerona, Lérida y Huesca se ha presentado el cólera morbo asiático; y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, he acordado disponer se consideren sucias todas las procedencias de Francia que tengan entrada por dicha parte de la frontera; debiendo someterse á 10 días de cuarentena de rigor á las personas, y al tiempo necesario para el expurgo y desinfección de las mercancías y efectos contumaces, á juicio de los Inspectores generales de salud pública y Delegados especiales.

En los lazaretos de Navarra y Guipúzcoa la cuarentena continuará siendo de siete días por

tratarse de procedencias comprometidas de dicho país.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1884.—El Director general, *E. Ordonez*.—Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de.....

## Sección de noticias.

**Curso de la epidemia.**—Como lo hacen presentir las circulares que se comprenden en la seccion oficial, y expresan otras órdenes superiores que nos abstenemos de incluir por carecer de espacio, el cólera si no toma un incremento aterrador, la verdad es que continúa en Francia é Italia mas bien en aumento que en disminucion.

**Lo aplaudimos.**—Dice nuestro apreciable colega *El Eco de Guadalupe* que el Alcalde de Alcañiz ha mandado imprimir y hecho repartir entre aquéllos vecinos 1.000 ejemplares de unas nociones para prevenir el desarrollo del cólera y combatir las primeras manifestaciones de esta enfermedad.

**Sucesos de actualidad.**—El día 23 del presente mes, y mediante el dictámen del Inspector de carnes, el Sr. Alcalde de esta capital parece que mandó inutilizar alguna porcion de carnes saladas de cerdo que se presentaron á la venta pública en un estado de salubridad poco satisfactorio, y que, sabedor el Sr. Gobernador de la provincia que en una venta del inmediato pueblo de Concud había un depósito considerable (tres carretadas) de las mismas carnes, procedentes de Valencia, mandó al Alcalde del expresado pueblo que, disponiendo sin demora el oportuno reconocimiento, le diera parte de su resultado. Pero ¿se habrá procedido con la diligencia que requiere el caso?

Antes bacalao, ahora tocino y en todo tiempo los pescados de todas clases y las carnes de reses muertas en las abundantes ganaderías de todo nuestro país,—hasta de las enfermedades mas pestilenciales—circulando libremente como de lícito comercio.

¡Y todavía se sostiene, Sr. Gobernador, que no tienen objeto las inspecciones de carnes y demás artículos comestibles, sin que merezcan retribucion

los inspectores, como así lo significan la *farsa* de anuncios oficiales que hacen diariamente los Alcaldes en el *Boletín* de la provincia!

Anteayer, pasó el Subdelegado de veterinaria de este distrito á reconocer los ganados lanares que venían padeciendo la viruela en el inmediato pueblo de Concud, y como los encontrara ya limpios y libres de la expresada enfermedad, con la asistencia de la Junta municipal de Sanidad, se extendió el acta correspondiente en que se hace constar este hecho con la necesaria formalidad.

Como la vienen padeciendo en Celdas y Tortajada, recientemente ha aparecido también la viruela en los ganados del inmediato pueblo de Caudé, omitiendo todos estos Alcaldes el puntual cumplimiento de las órdenes circuladas por el Sr. Gobernador, dictadas por consejo de la Junta provincial de Sanidad, á que se refiere el *Boletín oficial* de 12 de Noviembre de 1881. Solo puede explicarse de este modo por qué se debe propagar á toda nuestra ganadería, y acaso á la especie humana, la enfermedad contagiosa de que se trata.

Parece que ha consecuencia del tífus está muriendo en la actualidad mucho ganado de cerda en esta capital y pueblos inmediatos.

Y de sus carnes, ¿qué se hace?

¡Oh salubridad é higiene públicas, de este país! Bien necesitáis que el Sr. Gobernador de la provincia despliegue respecto de vosotras todas sus dotes de actividad y mando.

**Ingratitudes.**—En los pueblos reunidos de Peralejos y Cuevas labradas, han hecho la *heregía* de declarar vacante el partido que desempeña el apreciable Ministrante D. Buenaventura Millan, sin tener para nada cuenta sus buenos servicios, y solo por el hecho, al parecer, de no quererle prestar el facultativo á irracionales exigencias de unos pocos vecinos de aquellos pueblos. Más como el Sr. Millan cuenta con las simpatías de la inmensa mayoría de los habitantes de las poblaciones citadas y el aprecio incondicional del Médico del partido D. Cosme Martin, está dispuesto á continuar allí, sean cuales fueren las

vicisitudes y peripecias que puedan tener lugar.

Suponemos desde luego, que el anuncio de dicha vacante no pasará de mera fórmula y también, con sobrada razón, que ningún compañero se prestará á entrar en lucha con dicho señor y otro retirado que existe en el pueblo, por el enorme sueldo de unos sesenta duros á que asciende la dotación de aquel partido.

**No hay plazo que no se cumpla.—**

Ya por fin se constituyó la Junta central de la Liga de los veterinarios españoles, y según refiere nuestro apreciable colega la *Gaceta Veterinaria*, dicha Junta está compuesta por el digno personal que propusimos desde esta provincia.

Ahora, lo que importa es que dicha Corporación se convenza de una vez, de que, más que nada y sobre todo, interesa abordar de frente, y sin ninguna demora, los asuntos referentes al ejercicio civil de la profesión, que están en el abandono más lamentable y absoluto; siendo solo hijos de este grande mal la falta de unión, el desaliento y todas las desventuras que actualmente acontecen, porque la autoridad de los subdelegados, sin acción ejecutiva, consideración ni retribución alguna, es ficticia, puramente nominal, y no puede ser ni será jamás otra cosa.

Se necesita, no disposiciones parciales ni *remiendos* incoherentes y aislados, sino reformas radicales y absolutas que obedezcan al plan más completo, que se funde en la inspección de los artículos comestibles, las enfermedades contagiosas, la persecución de intrusos, las vías pecuarias, las paradas y aprovechamientos de los pastos públicos, con la eficaz y lógica organización del personal veterinario oficial que exigen las necesidades del país y nuestro orden administrativo; que están demandando á voz en grito, la necesaria representación en los ministerios de Gobernación y Fomento; con sus inspectores generales y juntas facultativas, para descender á las juntas é inspecciones provinciales y terminar dando inspiración y movimiento para los trabajos pecuario-agrícolas y sanitarios al personal de la clase establecido en todos los pueblos.

**Retiro voluntario y nuevo domicilio.**

—Según nos participa, lleno de ab-

negación y buen deseo en los asuntos profesionales, nuestro amigo el Médico D. Martín Tello, por ahora se retira del ejercicio de la profesión, y desde el 29 de Setiembre próximo será reemplazado en su destino facultativo, en Andorra, el también entusiasta y dignísimo compañero D. Pedro Antonio Jús, que se traslada desde Córtes de Aragón.

A los dos devolvemos el saludo más afectuoso.

**Que se restablezca pronto.—**Parece que en el partido judicial de Mora se están dando algunos casos de calenturas tifoideas, y de cuya enfermedad también ha padecido la bondadosa señora de nuestro apreciable amigo D. José Garcerá, médico en Rubielos, según nos ha participado, desde Olba, nuestro distinguido colaborador D. Juan R. Arnau.

**Subdelegación vacante.—**Lo está la de veterinaria del partido de Calamocha que ha renunciado nuestro comprofesor y constante amigo, el veterinario de 1.ª clase D. Pablo Alcalde, por haberse retirado del ejercicio de la profesión.

Solicitudes á este Gobierno civil hasta el día 15 del próximo mes de Setiembre.

---

**VACANTES.**

---

Lo están, la titular de Medicina y Cirujía de Aliaga con la dotación de 500 pesetas; solicitudes á la Secretaría de aquel Ayuntamiento hasta el día 8 del inmediato mes de Setiembre en que se proveerá.

—Las titulares de Medicina y Cirujía, así como la de Farmacia y la Inspección de carnes de Castelnou, dotadas la primera con 200 pesetas, la segunda con 100 y la tercera con 30; solicitudes hasta el día 15 de Setiembre próximo en que se proveerá.

—La Inspección de carnes de los pueblos unidos de Formiche bajo, Cabra y el Castellar, con la asignación de 150 pesetas, y por la curación 161 fanegas de trigo común y 356 pesetas en metálico.

Solicitudes á la Alcaldía hasta el día 8 de Setiembre próximo en que se proveerá.

—La titular de Medicina y Cirujía de los pueblos en concordia de Formiche bajo, Cabra y el Castellar, dotada con 320 pesetas y las igualas pagadas por la Junta que son 2180 pesetas más.

Solicitudes á la Alcaldía hasta el día 8 de Setiembre próximo en que se proveerá.

—La plaza de Ministrante de Ladruñan, con

la asignacion que se convenga con la Junta de asociados.

Solicitudes á la Secretaria de aquel Ayuntamiento hasta el dia 14 de Setiembre próximo en que se proveerá.

—La titular de Farmacia de Fuentesclaras, con la asignacion de 50 pesetas.

Solicitudes hasta el dia 7 de Setiembre próximo en que se proveerá.

—La titular de Farmacia de Villar del Cobo, con la retribucion de 50 pesetas.

Las solicitudes á la Alcaldía hasta el dia 8 del próximo mes de Setiembre en que se proveerá.

—La titular de Medicina y Cirujia de Valdecebro con 25 pesetas de asignacion.

Solicitudes hasta el dia 15 de Setiembre próximo en que se proveerá esta prevenda.

—La titular de Medicina y Cirujia de Gea con la asignacion de 250 pesetas y otras 1500 de la Junta de asociados.

Solicitudes á la Alcaldía hasta el dia 20 de Setiembre próximo en que se proveerá.

**ANUNCIOS.**

**A LOS AFICIONADOS A LA CAZA.**

En la calle del Tozal de esta capital, casa de José Laguta, número 27, se vende pólvora de la acreditada fábrica de Granada de los Sres. Sevilla hermanos, premiada en la Exposicion de 1883.

**CLASES.**

	Pest.	Cs.
Superior estralatas, frasco de 460 gramos.	4	»
Idem de cápsulas id.	3	50
Idem de 1. <sup>a</sup> clase id.	3	»
Idem de 2. <sup>a</sup> clase id.	2	50
Idem de 3. <sup>a</sup> clase id.	2	»
Cartones de 2. <sup>a</sup> clase.		63
Idem de 3. <sup>a</sup> clase.	»	50

Se vende un caballo de buena raza, de marca, negro y de excelentes condiciones. Darán pormenores en la imprenta de este periódico, Plaza de la Libertad, Casa de la Comunidad, pisos bajos.

Es tal la impasibilidad y distraccion en los asuntos del periódico de algunos de nuestros comprofesores, que varios de ellos se han dirigido á nosotros rogándonos que les digamos lo que adeudan como suscritores, pues no lo recuerdan, y como el escribir una vez más á otros, sobre muy entretenido es dispendioso, preferimos que sepan estos últimos el estado de sus pagos por medio de la lista siguiente y sucesivas, que esperamos no tomarán á mal los comprendidos en ellas, pues que así lo desean.

NOMBRES.	DEBITOS.
D. Esteban Perez.	Desde 1. <sup>o</sup> de Enero de 1883.
» José Maria Gonzalvo.	id. id. id.
» Patricio Muñoz.	id. id. id.
» Pedro Almazan.	id. id. id.
» Joaquin Barea.	id. id. id.
» Manuel Lon.	id. id. id.
» Antonio Royo.	id. id. id.
» Antonio Ponz.	id. id. id.
» Marcelino Sancho	id. id. id.
» Tomás Lopez.	id. id. id.
» José Quilez.	id. id. id.
» Juan Martin.	id. id. id.

(Continuad.)

Imprenta de Nicolás Zarzoso.